

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

1609 *ORDEN de 23 de mayo de 2006, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de mayo de 2006, por el que se otorga el «Premio Medio Ambiente de Aragón 2006».*

Mediante el Decreto 53/2004, de 9 de marzo, se regula el Premio «Medio Ambiente de Aragón» a las acciones en favor del medio ambiente, destinado a impulsar la conciencia ambiental de los aragoneses, mediante el reconocimiento público a una labor meritoria realizada en el campo del Medio Ambiente en Aragón, convocándose por Orden de 9 de marzo de 2006, del Departamento Medio Ambiente, el Premio «Medio Ambiente de Aragón 2006».

En consecuencia a propuesta del Jurado del Premio «Medio Ambiente de Aragón 2006», y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 23 de mayo de 2006, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.—Otorgar el Premio «Medio Ambiente de Aragón 2006», consistente en una dotación económica de 9.500 euros y un diploma acreditativo en favor del Profesor Asit K Biswas, por sus excepcionales y multifacéticas contribuciones a aspectos globales del agua, incluyendo investigación, educación y concienciación. Durante el año 2005 el profesor Biswas ha promovido la incorporación del caso de Aragón en relación con las políticas de uso correcto del agua y medioambientales en el informe de Naciones Unidas para el Desarrollo Humano, con la trascendencia mundial que ello representa.

Fue muy relevante su colaboración en el análisis objetivo e independiente del Plan Hidrológico Nacional a petición del presidente de la Comunidad Autónoma, utilizado como argumento ante la Comisión Europea.

El profesor Biswas es presidente del Centro del Tercer Mundo para Manejo del Agua, Centro de Investigación con sede en México y además ha sido ganador del Premio de Agua de Estocolmo 2006.

Segundo.—Otorgar el Premio «Medio Ambiente de Aragón en el ámbito académico, Categoría Universitaria», consistente en una dotación económica de 1.500 euros, junto con diploma acreditativo, a favor del Centro Politécnico Superior de la Universidad de Zaragoza, por el proyecto «Primeros pasos para la implantación de un Sistema de Gestión Ambiental según la norma UNE-EN-ISO 14001:2001 en el CPS de la Universidad de Zaragoza: Revisión Ambiental Inicial», por su valor ejemplificador y que afecta a una escuela politécnica entera, con la proyección que ello supone, así como por su carácter innovador en este ámbito.

Tercero.—Otorgar el «Premio Medio Ambiente de Aragón en el ámbito académico, categoría escolar», consistente en 1.500 euros en material escolar o equipamiento para el centro, a favor del Colegio de Educación Infantil y Primaria «Miguel Servet» de Villanueva de Sijena (Huesca), por el proyecto «Erase una vez una nutria...», por tratarse de un trabajo cooperativo que involucra a la escuela, a los vecinos y al Ayuntamiento de la localidad, en un proyecto de sensibilización y puesta en valor del propio paisaje, dirigido al conocimiento, cuidado y mejora del entorno. Cuenta además con la participación de todo el alumnado, a pesar de su corta edad, en la tarea de la conservación y difusión de su riqueza natural.

Cuarto.—Otorgar el Premio «Medio Ambiente de Aragón en el ámbito de la Administración Local», consistente en una dotación económica de 1.500 euros, junto con diploma acreditativo, a favor «ex aequo» de:

—La Comarca del Matarranya/Matarraña, por las acciones realizadas en 2005 involucrándose activamente con recursos

económicos propios en los equipamientos y acciones dirigidas a la prevención y defensa de incendios forestales, así como su importante labor en la implantación de puntos limpios y la recogida selectiva de envases en las localidades de la Comarca.

—Al Ayuntamiento de Cañizar del Olivar, por su iniciativa en el proyecto de instalación de una astacifactoría para la cría de cangrejo autóctono en una balsa ubicada en su término municipal.

Quinto.—Otorgar el Premio «Medio Ambiente de Aragón en el ámbito de Entidades sin ánimo de lucro», consistente en una dotación económica de 1.500 euros, junto con diploma acreditativo, a favor de la Asociación de Defensa de Medio Ambiente «Ojos del Pontil», de Rueda de Jalón, por su trabajo en la recuperación y manejo del humedal «Ojos del Pontil», manantial que se encontraba muy deteriorado a causa de diferentes usos. Gracias al trabajo de esta asociación, los Ojos del Pontil constituyen un recurso ambiental y cultural importante en el municipio de Rueda de Jalón y cuenta con actividades de conocimiento y difusión.

Sexto.—Otorgar el Premio «Medio Ambiente de Aragón en el ámbito de Empresas», consistente en una dotación económica de 1.500 euros, junto con diploma acreditativo, a favor de Hoteles Palafox de Zaragoza, por su trabajo permanente en el ahorro de agua y energía así como la buena gestión de los residuos generados, mediante el uso de nuevas tecnologías y sobre todo las acciones de educación y concienciación del equipo humano de los hoteles, huéspedes, proveedores y entorno social, convirtiéndose este grupo en pionero en materia ambiental dentro del sector hotelero de Zaragoza.

Zaragoza, 23 de mayo de 2006.

El Consejero de Medio Ambiente,
ALFREDO BONE PUEYO

1610 *RESOLUCION de 3 de mayo de 2006, de la Dirección General de Calidad Ambiental, por la que se modifica la Resolución de 24 de enero de 2005, de la Dirección General de Calidad Ambiental, por la que se otorga la autorización ambiental integrada para la planta de fabricación de vehículos a motor, de la empresa General Motors España, S. L. ubicada en el Polígono Enterríos en los términos municipales de Figueruelas y Pedrola (Zaragoza)**Antecedentes*

Publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» n°18 de 9 de febrero de 2005, la Resolución de 24 de enero de 2005 de la Dirección General de Calidad Ambiental, por la que se otorga la autorización ambiental integrada para la planta de fabricación de vehículos a motor, de la empresa General Motors España, S. L. ubicada en el Polígono Enterríos en los términos municipales de Figueruelas y Pedrola (Zaragoza), con fecha 10 de febrero de 2005 la empresa presentó Recurso de Alzada, que ha sido resuelto mediante Orden del Consejero de Medio Ambiente de 3 de mayo de 2006, disponiendo la citada Orden los términos en que debe modificarse dicha Resolución.

En su virtud Resuelvo:

Primero.—Modificar la Resolución de 24 de enero de 2005 de la Dirección General de Calidad Ambiental, por la que se otorga la autorización ambiental integrada para la planta de fabricación de vehículos a motor, de la empresa General Motors España, S. L. ubicada en el Polígono Enterríos en los términos municipales de Figueruelas y Pedrola (Zaragoza), sustituyendo las condiciones y requisitos que figuran en la misma por las condiciones y requisitos que figuran a continuación, con el mismo número ordinal y permaneciendo inalterados los restantes:

*Antecedentes de hecho:**Duodécimo.* Actividad desarrollada:

La actividad desarrollada por la empresa General Motors España, S. L. es la fabricación de vehículos a motor, y la fabricación de piezas y subconjuntos para otras plantas de Opel en Europa. La capacidad de producción máxima de 500.000 unidades de vehículos y 240.000 componentes al año.

Condicionado 2º.

Descripción de consumos de recursos y producción de residuos (párrafo segundo)

La modificación de estas cantidades, en relación con la capacidad de producción máxima, con un incremento superior al 25%, salvo energía y aguas que se considerará un 50%, se considera una modificación sustancial a efectos de la Ley 16/2002 precitada.

1. Consumo energético.

La empresa consume energía eléctrica de red para abastecer las necesidades de la maquinaria e iluminación, y gas y fuel oil para el proceso de cogeneración, y otros usos.

Tipo de energía/

<i>combustible</i>	<i>Cantidad/año</i>	<i>Unidad</i>	<i>Uso/Proceso</i>
Energía eléctrica	120x10 ⁶	Kwh/año	Maquinaria/ iluminación
Gas Natural	693x10 ⁶	Kwh/año	Cogeneración, calderas y hornos
Fuel-oil	No determinada		Emergencias

2. Consumo de materias primas y auxiliares.

<i>Materia prima</i>	<i>Cantidad/año</i>	<i>Unidad</i>
Chapa laminada coches	362.000	t
Pinturas y barnices	6.200	t
Disolvente	1.700	t
Aceite maquinaria	220	t
Aceite motor	800	t
Adhesivos y masillas	6.500	t
Gas aire	250	t
Gasolina	2.000	t
Gasóleo	1.000	t
Anticongelante	1.400	t
Ceras	1.100	t
Grasas	20	t

<i>Materia auxiliar para el tratamiento de aguas</i>	<i>Cantidad/año</i>
Cal	600
Sulfato férrico	700
Polielectrolito	7
Hipoclorito	20
Acido clorhídrico	500
Hidróxido sódico	400
Acido sulfúrico	20

3.—Consumo de agua y vertido.

3.1. Consumo de agua.

La empresa dispone de la concesión por la Dirección del Canal Imperial de Aragón (fecha de la suscripción 7 de julio de 1995) por tiempo indeterminado del aprovechamiento de 130 litros de agua por segundo para usos industriales por tiempo indeterminado para el abastecimiento de la factoría.

La empresa dispone de la concesión por la Confederación Hidrográfica del Ebro, de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar del río Ebro, en término municipal de Cabañas de Ebro (Zaragoza) para un caudal de 153 litros por segundo en 16 horas, equivalente a 102 litros por segundo de caudal continuo, para abastecimiento de la factoría.

<i>Volumen total de consumo</i>	<i>Procedencia</i>	<i>Uso/Proceso</i>
1,5 x 10 ⁶ m ³ /año	Canal Imperial de Aragón Río Ebro	Todas las instalaciones

4.—Descripción de los Residuos Producidos.

4.1. Residuos no peligrosos:

LER	RESIDUO no peligroso	(t/año)
200301	Mezclas de residuos municipales.	2.100
190814	Lodos procedentes de otros tratamientos de aguas residuales industriales distintos del código 190813.	3.400
190805	Lodos del tratamiento de aguas residuales urbanas.	270
080116	Lodos acuosos que contienen pintura o barniz distintos de los especificados en el código 080115.	840
160103	Neumáticos fuera de uso	16
160604	Pilas alcalinas (excepto las del código 160603)	2
150103	Envases de madera.	480
170904	Residuos mezclados de construcción y demolición distintos de los códigos 170901, 170902, 17090.)	300
200108	Residuos biodegradables de cocinas y restaurantes.	200
200139	Plásticos.	200
200139	Plásticos.	10
200201	Residuos biodegradables.	200
200101	Papel y cartón.	1.300
200101	Papel y cartón.	20
200139	Plásticos.	100
150103	Envases de madera.	600
200111	Tejidos.	1
200139	Plásticos.	5
150104	Envases metálicos.	8
150104	Envases metálicos.	4
200102	Vidrio.	120
200139	Plásticos.	10
200139	Plásticos.	5
160803	Catalizadores usados que contienen metales de transición no especificados en otra categoría	1
120102	Polvo y partículas de metales féreos /no féreos.	160.000
200136	Equipos eléctricos y electrónicos distintos de los especificados en los códigos 200121, 200123, 200135	2
200140	Metales. (chatarra demolición)	5.000

4.2. Residuos peligrosos:

LER	RESIDUO	(t/año)
080111*	Residuos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas.	8
080115*	Lodos acuosos que contienen pintura o barniz con disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas.	50
080317*	Residuos de tóner de impresión que contienen sustancias peligrosas.	5
080409*	Residuos de adhesivos y sellantes que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas.	14
120109*	Emulsiones y disoluciones de mecanizado sin halógenos.	20
120112*	Ceras y grasas usada	15
120112*	Ceras y grasas usada	80
130113*	Otros aceites hidráulicos	80
130208*	Otros aceites de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	60
140603*	Otros disolventes y mezclas de disolventes	600
140603*	Otros disolventes y mezclas de disolventes	20
150111*	Envases metálicos, incluidos los recipientes a presión vacíos, que contienen una matriz porosa sólida peligrosa	40
150111*	Envases metálicos, incluidos los recipientes a presión vacíos, que contienen una matriz porosa sólida peligrosa	35
150111*	Envases metálicos, incluidos los recipientes a presión vacíos, que contienen una matriz porosa sólida peligrosa	2
150202*	Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas.	15

150202*	Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas.	40
160113*	Líquido de frenos	8
160114*	Anticongelantes que contienen sustancias peligrosas	8
160601*	Baterías de plomo	220
180103*	Residuos cuya recogida y eliminación es objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones	5
200121*	Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio	10
080409*	Residuos de adhesivos y sellantes que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas.	2
090104*	Soluciones de fijado.	1
120114*	Lodos de mecanizado que contienen sustancias peligrosas	2
130701*	Fuel oil y gasóleo	10
140601*	Clorofluorocarbonos, HCFC, HFC.	1
140602*	Otros disolventes y mezclas de disolventes halogenados.	1
150110*	Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas	5
150202*	Absorbentes, materiales de filtración (incluidos de filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminadas por sustancias peligrosas.	1
160506*	Productos químicos de laboratorio que consisten en, o contienen sustancias peligrosas, incluidas las mezclas de productos químicos de laboratorio	1
160602*	Acumuladores de Ni-Cd.	2
160603*	Pilas que contienen mercurio	1
170601*	Materiales de aislamiento que contienen amianto.	5

Zaragoza a 3 de mayo de 2006.

**El Director General de Calidad Ambiental,
ROQUE VICENTE LANAU**

1611 RESOLUCION de 15 de mayo 2006, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto general de explotación de la concesión derivada del Permiso de Investigación «Visiedo I» nº 6.146, denominada «Vacas», en el término municipal de Noguerauelas (Teruel), promovido por Losa de Teruel, S. L.

El Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto de extracción de arcillas en varias parcelas de los polígonos 55, 56, 57 y 58, del catastro de rústica del municipio de Noguerauelas (Teruel), concesión denominada «Vacas», derivada del permiso de investigación «Visiedo I» nº 6.146 y promovido por Losas de Teruel, S. L., se presenta en conformidad con el artículo 1.1 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, al encontrarse la actividad recogida en su anejo I, en el Grupo 2, apartado a), punto 9º.

El Proyecto de Explotación consiste en la extracción de arcillas del Cretácico Inferior en parte de las parcelas nº 6 del polígono 55, 3 y 4 del polígono 56, 36 del polígono 57 y 22 y 23 del polígono 58, del término municipal de Noguerauelas (Teruel), ocupando una superficie total de 21,4 ha. El volumen total a excavar es de 2.228.394 m³, a explotar en 17 años, aprovechándose 1.612.078 m³ de arcillas y con una producción de estéril de 616.316 m³. El método de explotación consiste en minería a cielo abierto de contorno, con transferencia de estéril, siguiendo el sistema de banqueo descendente, con las pistas de transporte situadas dentro del hueco excavado. El arranque del material se realiza mediante retroexcavadora, realizando prevoladuras de esponjamiento cuando sea

necesario. El talud general de trabajo se divide en una media de 6-8 bancos de 4 m de altura máxima, separados por bermas de 5 m de anchura. El talud medio de techo es de 45º, mientras que el talud de banco es de 90º. La explotación comienza en su extremo norte, progresando hacia el sur. Se trabaja durante un período de 6 meses al año, mediante un turno de trabajo de 8 horas. El hueco operativo, de 1,7 hectáreas en un principio, puede llegar a medida que avanza la explotación hasta 3,5 hectáreas. Se conforma una escombrera exterior permanente de estéril durante la primera fase de explotación. Cuando el hueco creado es suficiente, se transfiere el estéril a una escombrera interior. La altura máxima de la escombrera exterior es de 17 metros, estando ubicada rellenando la cabecera de una vaguada. Su forma definitiva consiste en una plataforma con taludes frontales de pendientes inferiores a 25º. Los taludes medios de la escombrera interior tienen pendientes menores o iguales a 25º. El acceso a la explotación se lleva a cabo por un camino existente que debe ser acondicionado. Además se debe construir una pista entre la escombrera exterior y el área de extracción. Se prevé la construcción de canales perimetrales de desagüe para el encauzamiento de las aguas pluviales en torno a la escombrera exterior y en la cabecera del talud del hueco de explotación. La maquinaria e utilizar consiste en una excavadora de orugas, una pala cargadora, un tractor bulldozer, un camión volquete, un tractor con cuba y con aperos agrícolas, así como camiones para el transporte del mineral fuera de la explotación.

El área afectada por la explotación comprende dos medios bien diferenciados: una zona de campos de cultivo de cereal de invierno y pastos y una comunidad diversa de bosque mixto de pino rodeno (*Pinus pinaster*) con encina (*Quercus ilex*), coscoja (*Q. coccifera*), enebro (*Juniperus oxycedrus*) y sabina negral (*J. phoenicea*). Esta última constituye el hábitat de interés comunitario de código 9540 Pinares mediterráneos de pinos mesogeanos endémicos, de acuerdo con la Directiva 97/62/CE, de 27 de octubre, por la que se adapta al progreso científico y técnico la Directiva 92/43/CEE, relativa a la conservación de los hábitat naturales y de la fauna y flora silvestres. Este hábitat, más concretamente, la comunidad aquí presente, con una singular estructura vegetal, tiene poca representación en la Comunidad Autónoma de Aragón y su total recuperación, si es que se llega a producir tras la restauración de la explotación, requeriría de un dilatado período de tiempo, del orden de varias decenas de años para la para la instalación del pinar, y mucho mayor para la recuperación del enebral y sabinar. Al sur de esta concesión se encuentra la concesión Visiedo I, derivada del mismo permiso de investigación, que se encuentra en explotación.

El Estudio identifica y valora impactos sobre la atmósfera (composición y ruidos), sobre las aguas superficiales, sobre los suelos, sobre la vegetación, sobre la fauna, sobre las cadenas y redes tróficas, sobre los procesos geofísicos (erosión, inestabilidad y sedimentación), sobre el paisaje y sobre el patrimonio cultural. La presencia de la explotación aleña causa unos efectos acumulativos que no se han identificado con precisión en el Estudio.

Se propone una serie de medidas preventivas y correctoras tendentes a minimizar el impacto ambiental producido sobre la composición de la atmósfera, sobre las aguas superficiales y subterráneas, sobre los suelos, sobre la vegetación, sobre la fauna, sobre los procesos geofísicos y sobre la morfología y el paisaje. Las principales son las siguientes:

Como medidas preventivas, la actuación sobre superficies reducidas (3,5 ha, como máximo), con un solo frente abierto y con transferencia de la mayor parte del estéril al hueco de explotación. También se contempla el acopio de los 25 cm superiores de tierra vegetal de la superficie a ocupar por el hueco operativo y por la escombrera exterior.